

Índice

Nota preliminar	15
Prólogo	17
Capítulo I. Introducción. Delimitación del objeto de estudio y justificación de la perspectiva de análisis	27
I. LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL COMO MOTOR DE LA RECONCILIACIÓN DE EUROPA	36
II. LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL: UN FENÓMENO, TRES POSIBLES PERSPECTIVAS DE ESTUDIO	46
1. <i>La perspectiva del Derecho Internacional público</i>	46
A) Las corrientes revisionistas de la doctrina de la subjetividad internacional no alcanzan a las entidades locales	47
B) <i>En principio</i> , las normas de Derecho Internacional público <i>no</i> constituyen el fundamento de la acción exterior local	53
C) La problemática categoría del «acuerdo internacional administrativo»	64
2. <i>La perspectiva del Derecho Administrativo Global</i>	71
3. <i>La perspectiva del Derecho Constitucional</i>	77
III. UNA REFLEXIÓN ADICIONAL DE CARÁCTER TERMINOLÓGICO	78
IV. ESTRUCTURA DEL TRABAJO	81
Capítulo II. Una visión panorámica de los sistemas de Derecho comparado	83
I. EL CASO ALEMÁN COMO PARADIGMA DEL DESARROLLO ALEGAL DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL	83
1. <i>La tímida afirmación de las bases constitucionales de la acción exterior local en la jurisprudencia constitucional de la década de 1950</i>	84

2.	<i>El aumento de la litigiosidad en materia de acción exterior local en el tránsito de los ochenta a los noventa: política internacional de la Federación en materia de defensa, armamento nuclear y reacción municipal contraria</i>	92
II.	LA COMPLEJA EVOLUCIÓN DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL EN EL ORDENAMIENTO FRANCÉS	103
1.	<i>El impulso — eminentemente — doctrinal de la acción exterior local y las primeras ¿regulaciones? del fenómeno</i>	104
2.	<i>La regulación introducida por los artículos 131 y siguientes de la Ley núm. 92-125, de 6 de febrero, relativa a la administración territorial de la República, y la disciplina actual de la materia prevista en los artículos L1115-1 y siguientes del Code général des collectivités territoriales</i>	112
3.	<i>La evolución del tratamiento de la acción exterior local ante la jurisdicción contencioso-administrativa francesa</i>	125
A)	La primera fase de la jurisprudencia francesa: previa habilitación legal e interés local como presupuestos alternativos de validez de la acción exterior local	127
B)	La segunda fase de la jurisprudencia francesa: ¿continuidad o innovación?	133
III.	LA SINGULARIDAD DEL CASO ITALIANO O LA HISTORIA DE UN RECONOCIMIENTO LEGISLATIVO CASUAL DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL	152
1.	<i>Actividades de mero relieve internacional, actividades promocionales en el exterior y deber de lealtad en la jurisprudencia y en la normativa italianas anteriores a la reforma constitucional de 2001</i>	154
2.	<i>La reforma constitucional de 2001 y su controvertido desarrollo legal, o de cómo el Legislador frustró la apertura introducida por el Constituyente en materia de actividades regionales internacionales y sancionó normativamente, de forma inesperada, la acción exterior de las entidades locales</i>	166

Capítulo III. La disciplina constitucional de la acción exterior local. Reflexiones a la luz de los sistemas de Derecho comparado	183
I. EL FUNDAMENTO —¿CONSTITUCIONAL O LEGAL?— DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL	185
1. <i>Competencia estatal exclusiva en materia de relaciones internacionales y acción exterior local.</i>	186
2. <i>Sobre la cobertura de la acción exterior local por el principio de autonomía.</i>	201
A) Principio de territorialidad y acción exterior local	202
B) Interés local y acción exterior. La actuación externa como forma de ejercicio de las competencias propias	215
C) Especial consideración del problema de las iniciativas locales de cooperación internacional al desarrollo	227
3. <i>Recapitulación y conclusión parcial.</i>	235
II. LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL.	238
1. <i>Las relaciones internacionales del Estado como límite de la acción exterior local.</i>	238
A) La vertiente «competencial» del límite. Especial consideración del problema de la naturaleza de los sujetos de Derecho público extranjero con los que las entidades locales pueden celebrar acuerdos.	239
B) La vertiente «sustancial» del límite: un intento de definición del alcance de la vinculación de la acción exterior local a la actuación del Estado en la esfera internacional.	247
2. <i>Principio de lealtad institucional y control administrativo de la acción exterior local.</i>	270
A) Sobre la vinculación <i>material</i> de la acción exterior local al principio de lealtad institucional	273

B)	La ecuación «lealtad institucional–principio de autonomía» desde la perspectiva del alcance del control administrativo de la acción exterior local	282
III.	BREVES REFLEXIONES SOBRE LA NECESIDAD Y LOS EFECTOS DE LA REGULACIÓN LEGAL DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL	293
Capítulo IV. Reflexiones sobre el marco normativo aplicable en España a la acción exterior local desde la perspectiva constitucional		299
I.	LAS FUENTES SUPRANACIONALES —EL CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZADA ENTRE COMUNIDADES O AUTORIDADES TERRITORIALES, HECHO EN MADRID EL 21 DE MAYO DE 1980, Y EL REGLAMENTO (CE) N.º 1082/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 5 DE JULIO, SOBRE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT)— Y SU IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA EN ESPAÑA	300
1.	<i>Síntesis del contenido de las disposiciones supranacionales en vigor y de su ejecución en el Derecho interno</i>	301
2.	<i>Sobre la validez jurídico-constitucional de los controles administrativos estatales de la acción exterior local previstos para la implementación de la normativa supranacional vigente en España</i>	311
A)	El carácter (pretendidamente) cerrado del modelo de controles de la actuación local previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la compatibilidad con el mismo de los mecanismos introducidos por los Reales Decretos 1317/1997, de 1 de agosto, y 23/2015, de 23 de enero	312
B)	La perspectiva de la ordenación del sistema de fuentes de las entidades locales: ¿es admisible jurídico-constitucionalmente la previsión de mecanismos específicos de	

control administrativo de la acción exterior local en normas de rango reglamentario?	325
C) ¿Prevén el Reglamento (CE) n.º 1082/2006, de 5 de julio, y el Real Decreto 23/2015, de 23 de enero, mecanismos de control administrativo de la participación de las entidades locales en una AECT materialmente contrarios a la Constitución?	333
II. EL MARCO LEGAL DE LA ACCIÓN EXTERIOR LOCAL EN EL DERECHO ESPAÑOL. ESPECIAL REFERENCIA A LAS LEYES 2/2014, DE 25 DE MARZO, DE LA ACCIÓN Y DEL SERVICIO EXTERIOR DEL ESTADO, Y 25/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE TRATADOS Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES	345
1. <i>Breves consideraciones introductorias</i>	345
2. <i>Los espacios de la acción exterior local en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.</i>	349
3. <i>Reflexiones constitucionales sobre la capacidad de las entidades locales de celebrar acuerdos internacionales administrativos y acuerdos internacionales no normativos (Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales), así como convenios administrativos con sujetos de Derecho Público extranjero (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)</i>	369
Bibliografía citada	391